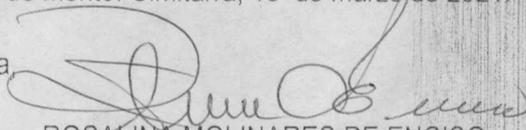




CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo de minima cuantía, radicado 681904089001-2018-00091-00, informando que el curador Ad-Litem, propuso dentro del término excepciones de mérito. Cimitarra, 15 de marzo de 2021.

La Secretaria,


 ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

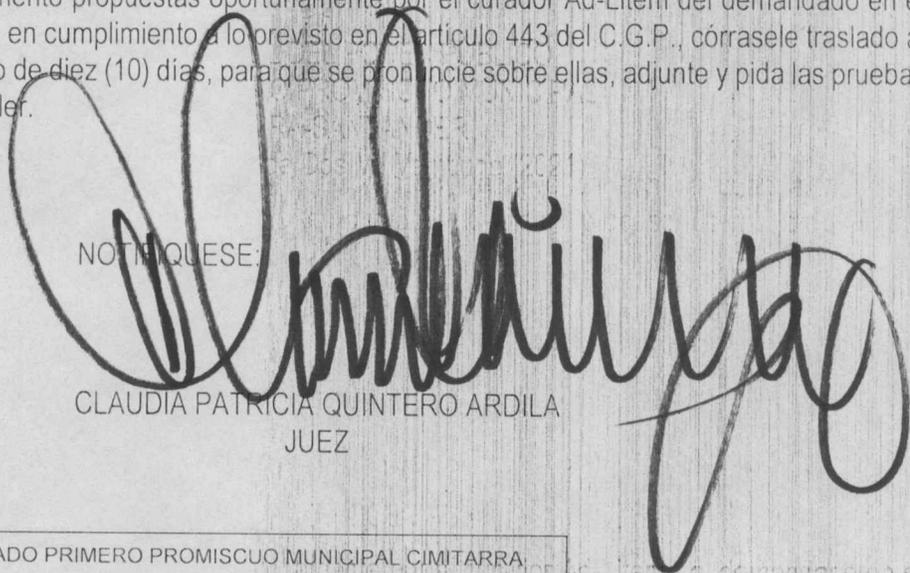


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
 CIMITARRA-SANTANDER.
 Quince (15) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICADO: 681904089001-2018-00091-00
 PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
 DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
 DEMANDADO: EDWIN GABRIEL CABRERA ORFA

De las excepciones de mérito propuestas oportunamente por el curador Ad-Litem del demandado en el proceso de la referencia, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 443 del C.G.P., córrasele traslado al ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda a hacer valer.

NOTIFIQUESE:


 CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
 JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE FIJO ESTADO EN LA SECRETARIA, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 16 DE MARZO DE 2021

SECRETARIO